

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCIÓN V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2017 INTERPUESTO POR EL C. MARCELINO LÓPEZ MÉNDEZ**, Regidor del Ayuntamiento de Santa María del Rio, S.L.P.; **EN CONTRA DE:** *“PRIMERO.- La omisión y negativa ilegal e infundada del H. Ayuntamiento de Santa María del Rio San Luis Potosí a pagarme de manera íntegra y completa mis remuneraciones económicas a las que tengo derecho, dado que es inherente al desempeño de mi cargo como Regidor Propietario de Representación Proporcional H. Ayuntamiento de Santa María del Rio San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre del año 2018, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO. SEGUNDO. - La omisión y negativa ilegal e infundada del H. Ayuntamiento de Santa María del Rio San Luis Potosí, a pagarme de manera íntegra y completa mi aguinaldo correspondiente al 2015 y el año 2016 el cual es inherente al desempeño de mi cargo como Regidor Propietario de Representación Proporcional H. Ayuntamiento de Santa María del Rio San Luis Potosí, para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre del año 2018, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO. TERCERO. - Reclamo a la autoridad responsable el pago de la cantidad que resulte por concepto de gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones contempladas por el artículo 127 de la Constitución General de la Republica.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**ÚNICO.** *Túrnese el presente expediente a la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, por ser a quien correspondió la instrucción y ponencia del presente asunto, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA identificado con la clave TESLP/JDC/14/2017, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se dicte las medidas correspondientes para lograr la ejecución de la sentencia de fecha 14 catorce de agosto del año 2017 dos mil diecisiete dictada en el expediente TESLP/JDC/14/2017, así como la resolución incidental de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.*

**Notifíquese por estrados.**

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy Fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.